Ciudad y fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE IBAGUÉ

REF: Autorización para el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

Yo José Giovanny Rocha Hernandez, identificado(a) con C.C 93136297, declaro bajo la gravedad de juramento la autenticidad de la documentación personal allegada dentro del trámite de contratación, y así mismo, autorizo a la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Ibagué a realizar el cargue sin confidencialidad en plataforma SECOP II.

Los documentos son los siguientes:

a) Hoja de vida SIGEP y pantallazo de inscripción en SECOP II
b) Antecedentes fiscales
c) Antecedentes disciplinarios
d) Antecedentes judiciales
e) Certificado de medidas correctivas
f) Cedula de ciudadanía
g) Registro Único Tributario RUT
h) Soportes académicos (cuando aplique)
i) Soportes laborales (cuando aplique)
j) Tarjeta profesional o matricula profesional (cuando aplique)
k) Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de Tarjeta Profesional (cuando aplique)
l) Examen pre ocupacional
m) Declaración de conflicto de intereses ley 2013
n) Certificación de afiliación al sistema de seguridad social que son certificado de salud y pensión
o) Certificación bancaria
p) Libreta militar (cuando aplique)
q) REDAM
r) Antecedentes delitos sexuales

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los 23 días del mes Septiembre del año 2024.

Firma:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (D DE CASADA)	NDMBRES
Rocha	Hernandez	Jose Giovanny

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 93236292	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 93236292 D.M. 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 11 AÑO 1984	CONJUNTO SANTA FE DE VARSOVIA APT 601 TORRE 1 VARSOVIA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	IBAGUÉ	TELÉFONO		EMAIL	giovanny_colombia@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08	2017	246536
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2012	246536

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE IBAGUE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	03	Año	2024	Día		Mes		Año	

CARGO D CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO DE DESPACHO (APOYO)	ABOGADO ASESOR JURIDICO	CARRERA 4A 0 0 ENTRE CALLE 6 y 7 CAM POLA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ALCALDIA DE IBAGUE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIOAD
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
2611182	Día	21	Mes	03	Año	2023	Día	21	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO DE DESPACHO	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL	CALLE 9 2 59 PALACIO MUNICIPAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEFENSORIA DEL PUEBLO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	02	Año	2023	Día		Mes		Año	

CARGO D CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DDEFENSOR PUBLICO	AREA PENAL DEFENSOR PUBLICO	CALLE 55 10 32 bogota dc

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVAOA	PAÍS
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
2656288	Día	26	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	08	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	ABOGADO ASESOR JURIDICO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
4261489	Día	07	Mes	04	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	BRIGADA DE AVIACION 33	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA PENAL DEFENSOR PUBLICO						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 19 2 A - 19 -143 INTERLAKEN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2611182	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AMBIENTE						*DIRECCIÓN* CALLE 60 ANTIGUO POLICIA CARRETERAS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2611182	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	06	*Mes*	03	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO						*DIRECCIÓN* ALCALDIA DE IBAGUE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3012606611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL DISCPLINARIO						*DIRECCIÓN* calle 8 palacio municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 Palacio Municipal					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2617088	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	09	*Año*	2016	*Día*	28	*Mes*	01	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 palacio municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	05	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 Palacio Municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SEXTA BRIGADA EJERCITO NACIONAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3103099680	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA MILITAR						*DIRECCIÓN* Hilometro 5 via armenia ibague -					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 Palacio Municipal oficina 218					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2013	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 Palacio Municipal oficina 218					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2013	*Día*	01	*Mes*	09	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 Palacio Municipal oficina 218						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZOATEGUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2810088	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 13E 1Y 2 a anzoategui						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611136	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	02	*Año* 2012	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONCEJO MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* plaza de bolivar calle 9 No 2-59 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIDR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2011	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 Palacio Municipal oficina 218						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	08	*Año* 2010	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 Palacio Municipal oficina 218						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2010	*Día*	03	*Mes*	08	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERND						*DIRECCIÓN* plaza de bolivar calle 9 No 2-59 CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA DE IBAGUÉ			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	08	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 Palacio Municipal oficina 218					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANDTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué 20 septiembre - 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Perfil Certificados No disponible Documentos

Jose Rocha

COLOMBIA, Ibague

0 Recomendacion (es)

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

No hay recomendaciones

No hay noticias

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

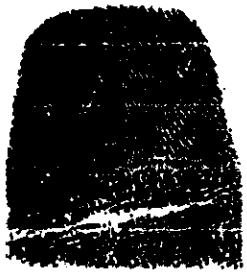
NUMERO 93236292

ROCHA HERNANDEZ
APELLIDOS

JOSE GIOVANNY
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1982
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-NOV-2002 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO ROBLEDO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2200100-08111982-M-0093236292-20020529 0128[illegible] 184187760

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254557018

PIB
16:20:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93236292:

NO REGISTRA SANCIONES Ni INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de septiembre de 2024, a las 16:21:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93236292
Código de Verificación	93236292240917162156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

-24

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14937337304

(415)7707212489984(8020) 000001493733730 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 2 3 6 2 9 2	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	93236292	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROCHA	HERNANDEZ	JOSE	GIOVANNY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 SUR 66 40 CON SANTAFE DE VARSOVIA TO UNO AP 601

42. Correo electrónico giovanny_colombia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 0 0 1	3 0 1 2 6 0 6 6 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 4 0 6 2 7					2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 27 / 14 : 11: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROCHA HERNANDEZ JOSE GIOVANNY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-09-2024 10:36:47AM

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JOSE GIOVANNY

APELLIDOS:
ROCHA HERNANDEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
27 jun 2014

CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA

CEDULA
93.236.292

FECHA DE EXPEDICION
25 ago 2014

TARJETA N°
246536

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2783321

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **93236292.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	246536	25/08/2014	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **17** días del mes de **septiembre** de **2024.**

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CERTIFICADO No.
20240917-475382

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ** , identificado(a) con número de documento **93236292** y tarjeta profesional No. **246536, NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y al decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1301931f8bc925eb8eb88f068ff35b4509f69ae77d8e6ab520dc311356e32413**
Documento generado en 17/09/2024 04:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E.P.S. Sanitas

Sanitas

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jose Giovanny Rocha Hernandez, identificado(a) con CC número 93236292, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 93236292
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Giovanny Rocha Hernandez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	06/11/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	137 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 93236292 JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ Desde 01/04/2023 - Vigente

Generado por interfaces

17/09/2024

ESTE DOCUMENTO "ND ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADDS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **93236292,** se encuentra afiliado/a desde **24/08/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de septiembre de 2024.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificado
Bancario

Martes, 17 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ identificado(a) con CC 93236292, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07900021741	2019/01/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
93236292
ROCHA HERNANDEZ
JOSE GIOVANNY
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
31 - DIC 2014
2A. LINEA
31 - DIC 2024
3A. LINEA
31 - DIC. 2034
PROFESION BACHILLER
FECHA EXPEDICION
27-MAY-2003

37

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:22 PM horas del 17/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93236292**

Apellidos y Nombres: **ROCHA HERNANDEZ JOSE GIOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2024 05:28:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93236292** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102033314** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La República de Colombia
y en su nombre

La Escuela Normal Superior

Ibagué - Tolima

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura
según Resolución No. 0071 del 04 de Septiembre de 2002

Confiere a:

José Giovanny Rocha Hernández

Identificado(a) con C.C. No. 93.236.282 de Ibagué

El Título de:

Licenciado en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Acta de grado No. 091 de Diciembre 12 de 2002
Folio de Registro No. 2 Folio No. 99

Este diploma se expide en cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Educación y Cultura
del Departamento del Tolima No. 021 de Mayo 8 de 1997

Dado en Ibagué a los 17 días del mes de Diciembre de 2002

Rector

Elena Rosa Ochoa Bolívar
C.C. 93.168.[illegible] de Ibagué

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Registro Educativo: 131010
Registro Dane: 173001000359

En la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, a los 7 días del mes de Diciembre de 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado del nivel de Educación Media Académica con Profundización en Educación; las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la Escuela Normal Superior de Ibagué (antes Escuela Normal Nacional Integrada), institución autorizada por la Gobernación del Tolima, Secretaría de Educación y Cultura según Resolución 0617 de Septiembre 04 de 2001 para otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACION**: por haber cursado y aprobado el último grado del Nivel de Educación Media Académica, según el Plan de estudios y programas vigentes en el año 2002.

Comprobada la situación académica y legal, se otorga el diploma al o a la estudiante cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

José Giovanny Rocha Hernández

Identificado(a) con C.C. No. 93.236.292 de Ibagué

Es fiel copia tomada del Libro de Actas Generales de Graduación No. 002 Folio 54 Acta No. 001 de Diciembre 7 de 2002.

Dado en Ibagué a los 7 días del mes de Diciembre de 2002, por quienes intervinieron en la misma.

Firmada por: Magister LUZ DARY CHACÓN ARJONA Rectora
Y Señora ELENA ROSA ORJUELA SOLANO Secretaria.

LUZ DARY CHACON ARJONA
C.C. No. 38.232.277 de Ibagué
Rectora

ELENA ROSA ORJUELA SOLANO
C.C. No. 65.760.592 de Ibagué
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24429 del 30 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
Acreditación No. 2914 del 7 de Agosto de 1974 de la Superintendencia Nacional de Competencias.
Resolución No. 6230 del 28 de Junio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JOSÉ GIOVANNY ROCHA HERNÁNDEZ

con cédula de ciudadanía No. 93.236.292 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Ibagué el día 27 de Junio de 2014

Director(a) Sede

Rector

Secretario(a) General

Folio No. 20 Libro de Registros No. 10P Registro No. 01.0177.2014 Refrendado en Ibagué el día

Registrador / Delegado: Diana Patricia Rodríguez Varón

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 29 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1919 del 11 de Junio de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 75

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 8895

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2014.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE IBAGUÉ

En atención a que JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
con cédula de ciudadanía No 93.236.292 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede IBAGUÉ
mediante Acta No. 8 en sesión del día 29 de Mayo de 2014.

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede, Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) de Sede PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ

Decano(a) Facultad NESTOR RAUL CARO ESPITIA

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de IBAGUÉ el día 27 DE JUNIO DE 2014.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

34

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. [illegible] DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Especialista en Derecho Administrativo

a

José Giovanny Rocha Hernández

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos
y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente diploma
en la ciudad de Ibagué, a los 26 días del mes de Septiembre de 2017

Rector

Secretario General

Registro No. 2.752 Folio No. 1-4 Acta de Grado No. 449

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Programa de Especialización en Derecho Administrativo

Acta Individual de Grado No. 449

En la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2017, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual, la Universidad de Ibagué confirió el título de

Especialista en Derecho Administrativo

A

José Giovanny Rocha Hernández
C.C. 93.236.292

Quien culminó satisfactoriamente las asignaturas y créditos previstos en el plan de estudios y demás requisitos curriculares, académicos y administrativos, definidos en el programa de Especialización en Derecho Administrativo, con código SNIES 20202.

El graduado recibió el diploma correspondiente, con registro No. 2752.

Esta acta se encuentra contenida en el acta general de grado firmada por:

Rector — *Hans-Peter Knudsen Quevedo*

Secretario General — *Juan José Saavedra Sánchez*

Es fiel transcripción del Acta No. 449, en lo pertinente. Expedida en Ibagué, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2017.

Juan José Saavedra Sánchez
Secretario General

40

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

Departamento de Capacitación - Tolima

certifica que:

José giovanny Rocha Hernández

C.C 93.236.292

Participó en el Diplomado

CONTRATACION ESTATAL

Realizado entre el 23 de Marzo y el 01 de Junio de 2017, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en IBAGUE, el 12 de junio de 2017

JOHANA PAOLA GUZMAN MORA
Director Territorial Tolima

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/sidweb/index.php y digite el codigo.

Código:01126750000000177739



UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Personeria Municipal de Ibagué

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD - CEAD IBAGUE
Y LA PERSONERIA DE IBAGUE

Hace Constar que:

JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ

Cédula de Ciudadanía No. 93236292

Participó en el Diplomado

Derecho Disciplinario

en el periodo comprendido del 28 de noviembre 2014 y el 7 de marzo 2015 con una duración de 90 horas

Gloria Isabel Vargas Hurtado
Directora Cead Ibagué

Isaac Vargas Morales
Personero Municipal de Ibagué

42

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2024-82
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor JOSE ROCHA HERNANDEZ Identificado con la Cedula De ciudadanía número 93.236.292 expedida en IBAGUE, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2023-809	2023-02-24	2024-05-31	DEFENSOR PUBLICO	5.153,000
2019-2811	2019-06-01	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	4,616,553

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Jueves 04 de Enero del 2024

Atentamente

VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente . SIAF

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	729
Fecha	21 de Marzo de 2023
Contratista	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
Identificación	93236292 - 6
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de ambiente y gestion del riesgo
Objeto	"AGR01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO EN LAS ACCIONES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO -GR-P5".
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Plazo Adicional	Noventa y Nueve (99) Dias
Plazo Total	Seis (6) Meses Noventa y Nueve (99) Dias
Valor Inicial	$ 25.500.000,00
Valor Adicional	$ 14.025.000,00
Valor Total	$ 39.525.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 38.250.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 04 de Enero de 2024.

Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **1777871746**

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 890.....

Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1132
Fecha	11 de Marzo de 2019
Contratista	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
Identificación	93236292 6
Contratante	Municipio de Ibague Secretaria de ambiente y gestion del riesgo
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO EN LAS ACCIONES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO - DIRECCION DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES
Plazo de Ejecución	Doscientos Ochenta y Cinco (285) Dias
Valor Inicial	$ 42.750.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 31 de Enero de 2020

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Codigo de Verificacion. **5422263315**

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113897

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	107
Fecha	13 de Enero de 2018
Contratista	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
Identificación	93226292 6
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SE PRESENTEN EN LA DIRECCION GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGU??
Plazo de Ejecución	Once (11) Meses
Plazo Adicional	Once (11) Dias
Plazo Total	Once (11) Meses Once (11) Dias
Valor Inicial	$ 27 400 000,00
Valor Adicional	$ 1.926.666,00
Valor Total	$ 39 326 666 00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 29.326 666,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 04 de Enero de 2024.

Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibague

Codigo de Verificacion: **7625365770**

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113389 7

Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	264
Fecha	23 de Febrero de 2017
Contratista	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
Identificación	93236292 - 6
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	: ???PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SE PRESENTEN EN LA DIRECCION GRUPO DE GESTI??N DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGU?? ???.
Plazo de Ejecución	Diez (10) Meses
Valor Contrato	$ 34.000.000,00
Estado del Contrato	EN EJECUCION

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 29 de Junio de 2017.

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **0157955885**

47

71

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.838-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 001 de 2016

FECHA:	25 ENE 2016
CONTRATISTA:	**JOSÉ GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	***93.236.292 DE IBAGUÉ***
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EL FIN DE ASESORAR Y PRESTAR APOYO JURÍDICO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN LOS ASPECTOS PROPIOS Y DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE COMPETEN CONFORME AL REGLAMENTO ADOPTADO POR LA CORPORACIÓN.**
VALOR	**$16.800.000,00**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**SEIS (6) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ERNESTO DELGADO HERRERA**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.822.133 de Ibagué, actuando en mi calidad de de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, y en ejercicio de la facultades constitucionales, legales y reglamentarias como ordenador del gasto y ejecutor del presupuesto del Concejo y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONCEJO** de una parte, y de otra parte **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.236.236 de Ibagué, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato previa las siguientes consideraciones y cláusulas: **PRIMERA:** Que el Concejo realizó el estudio previo para contratar los servicios de personal profesional para el apoyo jurídico. **SEGUNDO:** Que el presente gasto se inscribió en el Plan de Adquisiciones y Compras del Concejo Municipal de Ibagué. **TERCERA:** Que existe Disponibilidad Presupuestal por valor de $16.800.000 cuyo rubro pertenece al código 2011001010014n2 "Remuneración servicios técnicos, profesionales y Especializados", expedida por el profesional especializado de la oficina de contabilidad y presupuesto. **CUARTA:** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULAS. -PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EL FIN DE ASESORAR Y PRESTAR APOYO JURÍDICO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN LOS ASPECTOS PROPIOS Y DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE COMPETEN CONFORME AL REGLAMENTO ADOPTADO POR LA CORPORACIÓN. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA por concepto de los servicios a que se refiere la Cláusula anterior la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) MCTE. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL CONCEJO cancelará la cuantía señalada en

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

la cláusula anterior de la siguiente manera: SEIS (06) pagos mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00)**, previa certificación de recibo a satisfacción de los informes por parte del supervisor y la disponibilidad de efectivo de caja, con que cuente el Concejo. **CONDICIONES PARA PAGO DE LA CUENTA:** 1. Factura o cuenta de cobro. 2. Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, ARL (de conformidad con el Decreto 0723 de 2013). **CLÁUSULAS. CLÁUSULA CUARTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE la totalidad del objeto del presente contrato, será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pero EL CONCEJO podrá prescindir de este servicio cuando a juicio del mismo considere que no ha sido satisfactorio, previo el trámite administrativo correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El desarrollo del contrato se efectuará mediante actividades de acuerdo a la propuesta técnica-económica adjunta que hace parte integral del contrato. El CONTRATISTA, se obliga para con EL CONCEJO a lo siguiente: 1)Prestar asesoría jurídica en el giro ordinario de las actividades administrativas asignadas a la presidencia del Concejo Municipal. 2)Emitir conceptos verbales y escritos relacionados con los asuntos propios de la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué. 3)Suministrar informes escritos mensuales de las actividades desarrolladas, al supervisor del contrato. 4)Absolver oportunamente las consultas realizadas por la presidencia del Concejo Municipal. 5)El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las labores encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 6) Suministrar toda la información requerida por el supervisor del contrato. 7)Atender sus obligaciones con diligencia y aplicando las normas del estatuto profesional del abogado. 8)El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social. 9) El contratista se obliga para con la corporación a contribuir al direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de Ibagué, quien tiene como visión corporativa para el año 2020, ser una Corporación Pública, reconocida en la región por la calidad y modernización en el desarrollo de nuestros procesos, con un enfoque ético de la gestión política y cercana a la comunidad. 10) El contratista se obliga a pagar el valor respectivo por concepto de estampillas pro-cultura, pro-anciano y demás requeridas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza del Estudio lo exija. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la presidencia y/o supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto. **CLÁUSULA SEXTA. - HORARIO:** El CONTRATISTA no estará obligado a subordinación de horario. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:** Atendiendo la naturaleza del contrato y su cuantía, y lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 no es necesario el otorgamiento de garantías, máxime cuando para el pago de valor del contrato se requiere la presentación de informes y certificación del supervisor del contrato que acrediten el cumplimiento mensual de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, a título de sanción

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes. El cobro de esta pena, no limita el derecho del CONTRATANTE a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los eventos señalados. **PARÁGRAFO:** El valor de la Pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que el CONTRATANTE adeude al Contratista. **CLÁUSULA NOVENA.- DE EXCEPCIÓN:** En el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, de modificación e interpretación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los términos y con los efectos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA DÉCIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuéstales que para tal fin haga EL CONCEJO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo al Código Presupuestal No. 201100101001402 – "Remuneración servicios técnicos, profesionales y especializados". **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -CADUCIDAD:** EL CONCEJO podrá declarar la caducidad cuando se presente algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de EL CONCEJO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnizaciones para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** EL CONCEJO podrá imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del presante Contrato su imposición se hará efectiva mediante Resolución motivada. El CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Juridíca nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expraso otorgado por escrito por parte DEL CONCEJO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contreto se imputará con cargo al siguiente Código presupuestal: No. 201100101001402 – "Remuneración servicios técnicos, profesionales y especializados". **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General del Concejo y será responsable entre otras, de las siguientes funciones: 1) La vigilancia y el control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual. 3) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento, calidad y oportunidad del servicio. 4)

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que le impidan continuar con el encargo. 5) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida y demás señaladas en el Manual de Contratación e Interventoría. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección del estudio, serán dirimidas por el CONTRATANTE, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo. en especial de aquellas relacionadas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposicionas que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte intagral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Certificado de disponibilidad presupuasta. 3. Documentos de ley del contratista. 4. Y los demás que se generen con ocasión al desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 34 del Decreto 1510 de 2013 y 71 del Decreto 111 de 1996, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuardo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, para efectos de ejecución no obstante para su ejecución, pago de estampillas y aprobación de la garantía (en caso de que este obligado a constituirla). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, será de propiedad de EL CONCEJO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al CONCEJO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el CONCEJO, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el CONCEJO para qua adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Corporación y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONCEJO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra la Corporación por tal motivo; en este caso, el CONCEJO tendrá derecho a descontar el valor da tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

que el CONCEJO sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** cancelará el (3.5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: el equivalente al uno por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estempilla Pro cultura y al Dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro ancianos, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los respectivos derechos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS:** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – RIESGOS PROFESIONALES: EL CONTRATISTA** . el contratista asumirá el cumplimiento de la afiliación y pago al sistema de ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACION:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos de prestación de servicio no requerirán liquidación, lo anterior sin perjuicio que esta sea procedente por ocasión a la terminación anormal del mismo, para lo cual se contara con un término de 4 meses contados a partir de la terminación del mismo. **NOTIFICACIONES.**Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamante las mismas; El Concejo en la Secretaria General ubicada en la Calle 9 No. 2-59 Piso 2. El Contratista en la dirección que suministre en el formato de hoja de hoja de vida. El Contratista en la Carrera 4 B bis No 29-47 Barrio Hipodromo. El contratista se obliga a informar al CONCEJO cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en Ibagué a los 25 ENE 2016

CAMILO E. DELGADO HERRERA
Presidente
Concejo Municipal de Ibagué

JOSÉ GIOVANNY ROCHA H.
C.C. No. 93.236.292
Contratista

ENTERADO SUPERVISOR

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria General

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información SOFTCON del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	265
Fecha	6 de Abril de 2016
Contratista	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
Identificación	NIT: 93236292 - 6
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Administrativa
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SE PRESENTEN EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
Plazo de Ejecución	Cinco (5) Meses
Valor Contrato	$ 14.000.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 28 de Diciembre de 2016.

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **0338646658**

53

Alcaldía Municipal Ibagué NIT 800113389 7

Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información SOFTCON del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	1411
Fecha	23 de Septiembre de 2016
Contratista	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
Identificación	NIT: 93236292 - 6
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Administrativa
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SE PRESENTEN EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Plazo de Ejecución	Tres (3) Meses Cinco (5) Dias
Valor Contrato	$ 10.766.666,00
Estado del Contrato	EN EJECUCIÓN

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 28 de Diciembre de 2016.

Dirección de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **7129234682**

14

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No.	095
FECHA:	28 JUL 2016
CONTRATISTA:	JOSÉ GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	*93.236.292 DE IBAGUÉ*
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EL FIN DE ASESORAR Y PRESTAR APOYO JURÍDICO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN LOS ASPECTOS PROPIOS Y DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE COMPETEN CONFORME AL REGLAMENTO ADOPTADO POR LA CORPORACIÓN.**
VALOR	**$14.186.667**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**CINCO (5) MESES Y DOS (02) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ERNESTO DELGADO HERRERA**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.822.133 de Ibagué, actuando en mi calidad de de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, y en ejercicio de la facultades constitucionales, legales y reglamentarias como ordenador del gasto y ejecutor del presupuesto del Concejo y quien pera efectos de este contrato se denominará **EL CONCEJO** de una parte, y de otra parta **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.236.236 de Ibagué, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato previa las siguientes consideraciones y cláusulas: **PRIMERA:** Que el Concejo realizó el estudio previo para contratar los servicios de personal profesional para el apoyo jurídico. **SEGUNDO:** Que el presente gasto se inscribió en el Plan de Adquisiciones y Compras del Concejo Municipal de Ibagué. **TERCERA:** Que existe Disponibilidad Presupuestal por valor de **$14.186.667** cuyo rubro pertenece al código 201100101001402 "Remuneración servicios técnicos. profesionales y Especializados", expedida por el profesional especializado de la oficina de contabilidad y presupuesto. **CUARTA:** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULAS. -PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es le **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EL FIN DE ASESORAR Y PRESTAR APOYO JURÍDICO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN LOS ASPECTOS PROPIOS Y DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE COMPETEN CONFORME AL REGLAMENTO ADOPTADO POR LA CORPORACIÓN. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA por concepto de los servicios a que se refiere le Cláusula anterior la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO DCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($14.166.667). CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL

CONCEJO cancelará la cuantía señalada en la cláusula anterior de la siguiente manera: CINCO (05) pagos mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00)**, y un pago final de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 186.667)**, previa certificación de recibo a satisfacción de los informes por parte del supervisor y la disponibilidad de efectivo de caja, con que cuente el Concejo. **CONDICIONES PARA PAGO DE LA CUENTA:** 1. Factura o cuenta de cobro. 2. Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, ARL (de conformidad con el Decreto 0723 de 2013). **CLÁUSULAS. CLÁUSULA CUARTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE la totalidad del objeto del presente contrato, será de CINCO (05) MESES Y DOS (02) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pero EL CONCEJO podrá prescindir de este servicio cuando a juicio del mismo considere que no ha sido satisfactorio, previo el trámite administrativo correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El desarrollo del contrato se efectuará mediante actividades de acuerdo a la propuesta técnica-económica adjunta que hace parte integral del contrato. El CONTRATISTA, se obliga para con EL CONCEJO a lo siguiente: 1)Prestar asesoría jurídica en el giro ordinario de las actividades administrativas asignades a la presidencia del Concejo Municipal. 2)Emitir conceptos verbales y escritos relacionados con los asuntos propios de la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué. 3)Suministrar informes escritos mensuales de las actividades desarrolladas, al supervisor del contrato. 4)Absolver oportunamente las consultas realizadas por la presidencia del Concejo Municipal. 5)El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las labores encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 6) Suministrar toda la información requerida por al supervisor del contrato. 7)Atender sus obligaciones con diligencia y aplicando las normas del estatuto profesional del abogado. 8)El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social. 9) El contratista se obliga para con la corporación a contribuir al direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de Ibagué, quien tiene como visión corporativa para el año 2020, ser una Corporación Pública, reconocida en la región por la calidad y modernización en el desarrollo de nuestros procesos, con un enfoque ético de la gestión política y cercana a la comunidad. 10) El contratista se obliga a pagar el valor respectivo por concepto de estampillas pro-cultura, pro-anciano y demás requeridas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza del Estudio lo exija. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la presidencia y/o supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto. **CLÁUSULA SEXTA. - HORARIO:** El CONTRATISTA no estará obligado a subordinación de horario. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:** Atendiendo la naturaleza del contrato y su cuantía, y lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 no es necesario el otorgamiento de garantías, máxime cuando para el pago de valor del contrato se requiere la presentación de informes y certificación del supervisor del contrato que acrediten el cumplimiento mensual de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

CLÁUSULA OCTAVA. - **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, a título de sanción pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes. El cobro de esta pena, no limita el derecho del CONTRATANTE a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los eventos señalados. **PARÁGRAFO:** El valor de la Pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que el CONTRATANTE adeude al Contratista. **CLÁUSULA NOVENA.- DE EXCEPCIÓN:** En el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, de modificación e interpretación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los términos y con los efectos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA DÉCIMA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuéstales que para tal fin haga EL CONCEJO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo al Código Presupuestal No. 201100101001402 – "Remuneración servicios técnicos, profesionales y especializados". **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -CADUCIDAD:** EL CONCEJO podrá declarar la caducidad cuando se presente algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de EL CONCEJO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnizaciones para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** EL CONCEJO podrá imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del presente Contrato su imposición se hará efectiva mediante Resolución motivada. El CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte DEL CONCEJO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al siguiente Código presupuestal: No. 201100101001402 – "Remuneración servicios técnicos, profesionales y especializados". **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General del Concelo y será responsable entre otras, de las siguientes funciones: 1) La vigilancia y el control de la ejecución del

Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual. 3) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento, calidad y oportunidad del servicio. 4) Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que le impidan continuar con el encargo. 5) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida y demás señaladas en el Manual de Contratación e Interventoría. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección del estudio, serán dirimidas por el CONTRATANTE, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Certificado de disponibilidad presupuesta. 3. Documentos de ley del contratista. 4. Y los demás que se generen con ocasión al desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 34 del Decreto 1510 de 2013 y 71 del Decreto 111 de 1996, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, para efectos de ejecución no obstante para su ejecución, pago de estampillas y aprobación de la garantía (en caso de que este obligado a constituirla). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, será de propiedad de EL CONCEJO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al CONCEJO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el CONCEJO, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el CONCEJO para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Corporación y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONCEJO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra la Corporación por tal motivo; en este caso, el CONCEJO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que

sdeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o s utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el CONCEJO sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** cancelará el (3.5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: el equivalente al uno por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro cultura y al Dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro ancianos, requisitos que se entienden cumplidos con la presentsción del recibo de pago de los respectivos derechos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS:** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**. - Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – RIESGOS PROFESIONALES: EL CONTRATISTA** . el contratista asumirá el cumplimiento de la afiliación y pago al sistema de ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACION:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos de prestación de servicio no requerirán liquidación, lo anterior sin perjuicio que esta sea procedente por ocasión a la terminación anormal del mismo, para lo cual se contara con un término de 4 meses contados a partir de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERTINENCIA INFORME ACTIVIDADES**. Los informes de Actividades Presentados por los contratistes deberán ser pertinentes con el objeto y las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-NOTIFICACIONES**. Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contrectual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas: El Concejo en la Secretaria General ubicada en la Calle 9 No. 2-59 Piso 2. El Contratista en la dirección que suministre en el formato de hoja de hoja de vida. El Contratista en la Carrera 4 B bis No 29-47 Barrio Hipódromo. El contratista se obliga a informar al CONCEJO cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamante surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señel de conformided y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterado del mismo, en Ibague a los 18 JUL 2018

CAMILO E. DELGADO HERRERA
Presidenta
Concejo Municipal de Ibagué

JOSE GIOVANNY ROCHA H.
C.C. No. 93.236.292
Contratista

ENTERADO SUPERVISOR:

LUZ AMPARO GALEANO
Secretaria General (E)

59

Ibagué
NIT 800113389-7

Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION

CERTIFICA

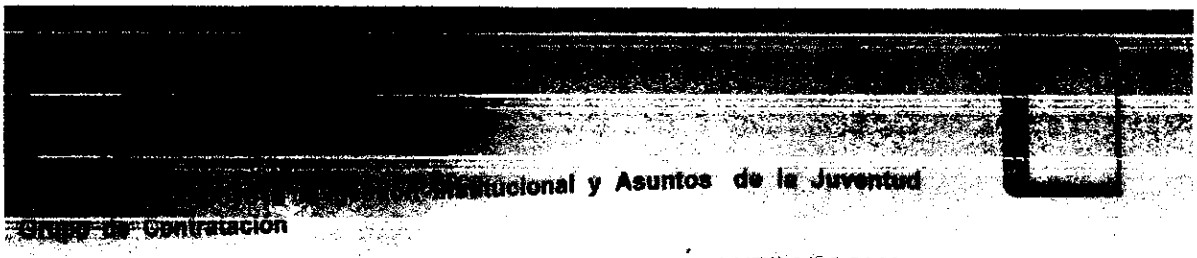
Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en esta dependencia, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	481
Fecha	12 de Febrero de 2015
Contratista	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
Identificación	NIT: 93236292 - 6
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Administrativa
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA SUSTANCIAR Y REVISAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE CONOZCAN EL REA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACIN MPAL.
Plazo de Ejecución	Doscientos Diez (210) Dias
Plazo Adicional	Noventa y Siete (97) Dias
Valor Contrato	$ 16.100.000,00
Valor Adicional	$ 7.437.000,00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 27 de Noviembre de 2015.

MYRIAM CRISTINA ESPITIA RIVAS
Director Grupo Contratación (E)

MARCELA CASTRO RAMIREZ



EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION
CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constatar que el municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ 2009 así:

Contrato Prestación Servicios N° :	0935		
Fecha :	18 DE AGOSTO DE 2009		
Contratista :	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ		
Identificación:	C.C. 93.236.292 DE IBAGUE		
Contratante :	Municipio de Ibagué – Secretaria de Planeacion		
Objeto :	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL OPERATIVO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIGITADOR PARA LA IMPLANTACION DEL SISBEN III EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.		
Plazo Inicial:	**Setenta y Tres (73) Días**	**Valor Inicial:**	$3.163.090
Plazo Adicional No 1:		**Valor Adicional No 1:**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2012.

JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA
Director

Proyecto: Marcela C.

61

Gestión Institucional y Atención de la Juventud

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION
CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constatar que el municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ 2010 así:

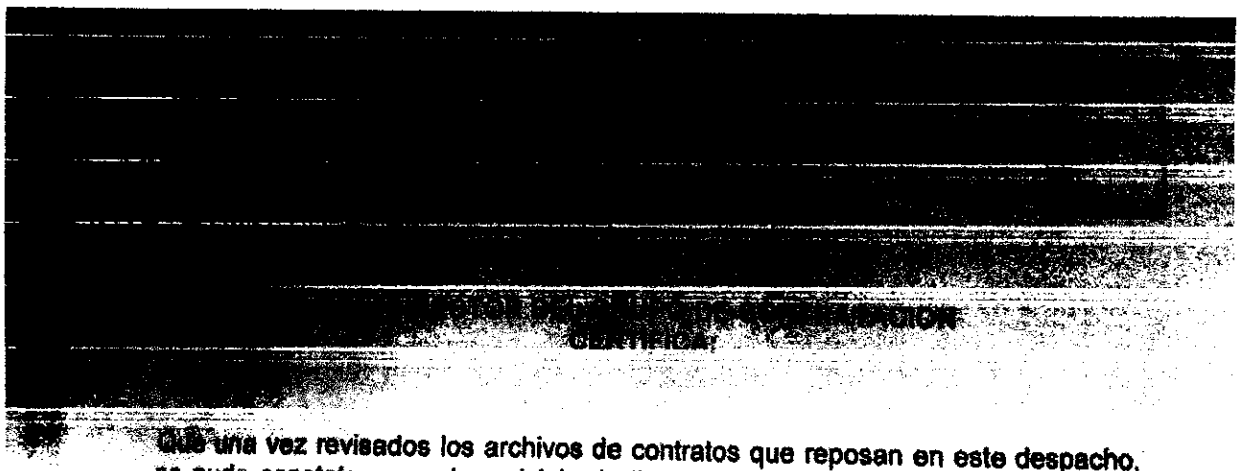
Contrato Prestación Servicios N° :	0115		
Fecha :	03 DE FEBRERO DE 2010		
Contratista :	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ		
Identificación:	C.C. 93.236.292 DE IBAGUE		
Contratante :	Municipio de Ibagué – Secretaria de Gobierno		
Objeto :	CONTRATAR LA PRESTACION DE PERSONAL PARA EL APOYO PARA LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.		
Plazo Inicial:	**Seis (06) Meses**	**Valor Inicial:**	**$6.300.000**
Plazo Adicional No 1:		**Valor Adicional No 1:**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2012.

JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA
Director

Proyecto: Marcela C.

62



Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constatar que el municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ 2010 así:

Contrato Prestación Servicios N° :	0815		
Fecha :	26 DE AGOSTO DE 2010		
Contratista :	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ		
Identificación:	C.C. 93.236.282 DE IBAGUE		
Contratante :	Municipio de Ibagué – Secretaria de Gobierno		
Objeto :	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTION PARA LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.		
Plazo inicial:	**Cuatro (04) Meses**	**Valor Inicial:**	$4.680.000
Plazo Adicional No 1.		**Valor Adicional No 1:**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2012.

JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA
Director

Proyecto: Marcela C.

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION
CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constatar que el municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ - 2011 así:

Contrato Prestación Servicios N° :	0145		
Fecha :	01 de FEBRERO de 2011		
Contratista :	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ		
Identificación:	C.C.93.236.292 DE IBAGUE		
Contratante :	Municipio de Ibagué – Secretaria de Gobierno		
Objeto :	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTION PARA LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE		
Plazo Inicial:	**Siete (07) Meses**	**Valor Inicial:**	**$8.599.500**
Plazo Adicional No 1	**Tres (03) Meses**	**Valor Adicional No 1**	**$3.685.500**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los Catorce (14) días del mes de Marzo de 2013.

JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA
Director

Proyectó: Marcela C.

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

LA SECRETARIA GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA
COLOMBIA

HACE CONSTAR :

Que revisados los archivos que reposan en el Concejo Municipal de Ibagué, aparece que el Señor **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.236.292 de Ibagué, prestó sus servicios a esta Corporación conforme a la siguiente vinculación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.023, entre el tiempo comprendido entre el 08 de Febrero al 27 de Diciembre de 2012 (10 meses y 20 días) y dando cumplimiento al siguiente objeto contractual: Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la comisión primera permanente y los concejales que la integran para el desempeño de sus funciones misionales de carácter constitucional y legal que le permitan presentar proyectos de acuerdo , debatir los que se encuentran en curso y prestar el apoyo para desarrollar las demás actividades de la corporación relacionadas con el cumplimiento de su deber misional y control político.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de marzo del 2013.

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria General

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DE 2013
(5 DE ENERO)

Por la cual se concede unas vacaciones a un servidor público de la Administración Municipal de Anzoátegui Tolima y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI, en uso de sus facultades
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que
Le confiere el decreto 1919 de 2002, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria General de la Alcaldía de Anzoátegui, el señor MARCO FIDEL BOBADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.216.833 expedida en Ibagué Tolima, quien ejerce el cargo de Inspector de Policía de 3 a 6 Categoría, código 303, Grado 01, de la planta de cargos de la Administración Central Municipal de Anzoátegui, se encuentra sin el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.

Que tienen derecho a disfrutar de vacaciones todos los empleados al servicio de la Presidencia de la República, los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias, los Establecimientos Públicos y las Unidades Administrativas Especiales, en el nivel nacional y, en virtud del Decreto 1919 de 2002, todos los Servidores públicos del nivel territorial.

Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que a partir de la expedición de la sentencia C-401 de 1998, los Supernumerarios tiene derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los servidores públicos.

Que en la planta de personal de la Administración Central Municipal de Anzoátegui, al entrar en periodo de vacaciones el titular del empleo de Inspector de Policía de 3 a 6

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL ALCALDE

Continuación de la Resolución No. 001 de Enero 5 de 2013.

Categoría, código 303, Grado 01, Inspector de Policía, código 303, Grado 04, se entraría en una vacancia temporal que es necesario suplir con el nombramiento de un supernumerario.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el disfrute de vacaciones al señor MARCO FIDEL BOBADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.216.833, quien desempeña el cargo de Inspector de Policía de 3 a 6 Categoría, código 303, Grado 01. de la planta de cargos de la Administración Central Municipal de Anzoátegui, por el periodo laborado entre el 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Las vacaciones de que trata el artículo anterior, se conceden a partir del día 10 de Enero de 2013 y corren hasta el día 30 de Enero de 2013. Debiendo el servidor público reintegrarse a su lugar de trabajo el día 31 de Enero de 2013.

ARTICULO TERCERO.- Nombrar con carácter de supernumerario al señor JOSE GIOVANNY ROCHA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.236.292 expedida en Ibagué Tolima, en el cargo de de Inspector de Policía, código 303. Grado 01, de la planta de cargos de la Administración Central Municipal de Anzoátegui, con una asignación básica mensual de $ 1.447.524.00 a su equivalente en días, por el termino de duración de las vacaciones de que trata el Articulo Segundo de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se Encuentran amparados en el presupuesto de gastos del municipio para la vigencia del 2012.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ALFREDO ANTONIO GARCÍA REYES
Alcalde Municipal

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION
CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ - 2013 así:

Contrato Prestación Servicios N° :	0461		
Fecha :	01 de MARZO de 2013		
Contratista :	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ		
Identificación:	C.C 93.236.292 DE IBAGUE		
Contratante :	Municipio de Ibagué – Secretaria Administrativa		
Objeto :	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN MATERIA JURIDICA EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO PARA EL SUSTANCIAMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SE PRESENTEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		
Plazo Inicial	Ciento Ochenta (180) Dias	**Valor Inicial:**	**$9.306.000**
Plazo Adicional No 1		**Valor Adicional No 1**	

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los Quince (15) dias del mes de Marzo de 2013

JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA
Director

Proyecto Marcela C

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ** en el año **2014** así:

Contrato Prestación de Servicios N° :	0197		
Fecha :	14 de ENERO de 2014		
Contratista :	**JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ**		
Identificación:	C.C. 93.236.292 DE IBAGUE		
Contratante :	Municipio de Ibagué – Secretaria Administrativa		
Objeto :	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN MATERIA JURIDICA EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO PARA EL SUSTANCIAMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE CONOZCA EL AREA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		
Plazo inicial:	Ciento Ochenta (180) Días	**Valor:**	$9.306.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de 2014.

JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA
Director Grupo Contratación

Proyectó: Marcela C.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.890301358-7

Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en esta dependencia, se pudo constatar que el Municiplo de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	2089
Fecha	3 de Septiembre de 2014
Contratista	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
Identificación	NIT. 93236292 - 6
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Administrativa
Objeto	CONTRATRA LA PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA SUSTANCIAR Y REVISAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE CONOZCA EL AREA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.
Plazo de Ejecución	Ciento Diez (110) Dias
Valor Contrato	$ 8.000.000,00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 27 de Noviembre de 2015.

MYRIAM CRISTINA ESPITIA RIVAS
Director Grupo Contratación (E)

MARCELA CASTRO RAMIREZ

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

SEXTA BRIGADA

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora Jurídica de la Sexta Brigada hace constar que el señor **ABG. JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.236393 de Ibagué - Tolima, fungió en cargo de Asesor Jurídico de la Sexta Brigada con contrato N° 006 del 2015 Fiduciaria de Occidente S.S Administradora del patrimonio Autónomo Anglo Gold Ashanti Colombia S.A en modalidad de prestación de servicios con fecha de inicio 22 de Enero del 2015 y terminación 30 de Junio del 2015, así mismo con contrato N° 140 CENAC en modalidad de prestación de servicios con fecha de inicio 01 de Julio del 2015 y terminación 31 de Diciembre del 2015.

Funciones:

1. Asesorar al señor Comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional, en lo concerniente a la aplicación de los Derechos Humanos, normas del Derecho Internacional Humanitario, y ejecución de Procesos Disciplinarios y Administrativos.

2. Asesorar y proyectar jurídicamente las providencias disciplinarias que se profieran en la Sexta Brigada del Ejército Nacional, las cuales deben llevar mecanismos de identificación que den lugar a establecer el profesional que asesoró tales documentos.

3. Verificar la estricta aplicación de los procedimientos y protocolo que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias.

Scanned by CamScanner

4. Asesoría, seguimiento y proyección de respuestas a las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de Derechos Humanos y preceptos del Derecho Internacional Humanitario.

5. Adelantar y tramitar despachos comisorios enviados desde otras unidades.

6. Tramitar, proyectar, asesorar las repuestas, solicitudes, peticiones, recursos, tutelas de la población civil y militar proveniente de Tribunales, Juzgados, Defensorías etc., que sean de competencia de la Sexta Brigada del Ejército Nacional

7. Preparar y proyectar informes, según instrucciones del Comandante de la Unidad Militar.

8. Redactar y/o revisar los documentos que la Sexta Brigada del Ejército Nacional requiera.

9. Asistir a reuniones, revistas, verificaciones, diligencias jurídicas o administrativas, derivadas de su función de asesoría jurídica, en el tiempo modo y el lugar que mencionadas situaciones lo requieran.

10. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada.

La asignación mensual era de DOS MILLONES QUINIENTOS ($2.500.000) MLC.

Dada en Ibagué, a los Veinticuatro días del mes de Febrero de 2016 a solicitud del interesado.

ABG. TE. SANDRA PATRICIA HERRERA VARGAS
Coordinadora Jurídica Sexta Brigada
Cel: 3103099680

Scanned by CamScanner

Bienestar Empresarial	**BIOCENTER** SALUD OCUPACIONAL **Resolución Secretaria de Salud del Tolima** **No. 001107 del 10 de Mayo del 2021** **Cod Prestador: 730010214601**	**CÓDIGO: RG-CALI-1** **Versión: 01** **Vigente desde:** **Noviembre 2016**
	CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO	**Página 1 de 1**

Fecha: 2024-03-16 SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: PARTICULARES
Cargo: ABOGADO Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR



Apellidos y Nombres:	ROCHA HERNANDEZ JOSE GIOVANNY
Documento Identidad:	CC 93236292
Fecha de Nacimiento:	1984-11-06
Sexo:	M
Estado Civil:	Casado
ARL:	
Fecha de Nacimiento:	1984-11-06
Dirección:	CONJ SANTA FE VARSOVIA TORRE 1 APTO 601
Teléfono:	3012606611

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:	Si		
VISIOMETRIA:	No	ESPIROMETRIA:	No
AUDIOMETRIA:	No	LABORATORIOS:	No
OPTOMETRIA:	No	OTROS EXAMENES:	No

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:
Apto sin evidencia de alteración en salud
RECOMENDACIONES:
* Capacitación en ejecución segura de sus tareas
* Hábitos de estilo de vida saludable
* Autocuidado
* Ergonomía (higiene postural)
* Pausas activas

DECLARACION DEL TRABADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, especificamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 5to: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Artículo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí an éste exámen son verídicas y completas y autorizo a Empresa BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Examen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa PARTICULARES la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estictos parámetros de confidencialidad y reserva.

RAMIREZ CORTES REGULO
Licencia: 25 _0772 de 2019
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

ROCHA HERNANDEZ JOSE GIOVANNY
CC 93236292

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-01-04 14:56

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	GIOVANNY	ROCHA	HERNANDEZ

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 93236292

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGUÉ

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE IBAGUE

Lugar de sede

País: COLOMBIA Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGUÉ

Dirección: ["Calle 9 Nro.2-59 Oficina 209"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$95.373.000,00
Otros ingresos y rentas	$6.000.000,00
TOTAL	$101.373.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$300.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$15.000.000,00
CARRO	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$108.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO VEHICULO	$100.000.000,00
APARTAMENTO	$130.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
ABOGADO LITIGANTE	LITIGO INDEPENDIENTE

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ADRIANA	DEL PILAR	MURCIA	MUÑOZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1110466982

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

77

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019. los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIDNES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

80

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93236292 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2024 06:00 PM

Código Verificación: **LHAYBN6DQZ**

Válida hasta: **16/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

81

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:18:08 horas del 17/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93236292,** Apellidos y Nombres **ROCHA HERNANDEZ JOSE GIOVANNY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE IBAGUE** , con NIT **800113389-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 9700 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atrc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia